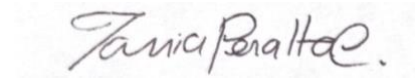


AL DESPACHO: Informando que en el archivo N° 027 y 029 del expediente digital, reposa consulta de títulos judiciales a órdenes de este proceso. Así también, que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó entrega de título judicial. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - S

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001712989, constituido el día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$ 908.526,00 consignados por PROTECCION S.A, a favor del aquí demandante MARTHA CECILIA PINZON MANRIQUE.
2. Depósito No. 460010001731622, constituido el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$ 908.526,00 consignados por COLPENSIONES, a favor del aquí demandante MARTHA CECILIA PINZON MANRIQUE.

Al respecto se encuentra que, verificada la liquidación de costas aprobada por el Despacho (*Archivo PDF No. 028 del expediente digital*), se evidencia que la condena en costas para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – **PROTECCION S.A** y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES** ascendió a la suma de \$ 908.526,00 mismo valor que fue depositado por las demandadas como cumplimiento de la sentencia.

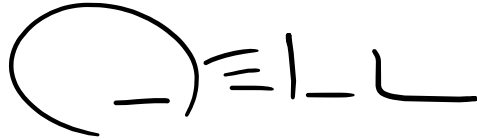
En consecuencia, se **ORDENA** la entrega de los depósitos judiciales No. 460010001712989 y No. 460010001731622 a JORGE ELIECER SALAZAR TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.390, portador de la T.P 72.214 del C. S. J, quien actúa como apoderado del demandante dentro del presente proceso y quien tiene facultades para recibir según el poder conferido y

Rad. 2019-355
Ordinario Laboral

aportado dentro del proceso. (Archivo 000, pág.15) en atención a la solicitud elevada.

Por secretaria elabórese la orden de pago correspondiente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 014** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **6 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria